

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0013/09

VISTO:

La necesidad de reconocer gastos aún no abonados por el Municipio, adeudados a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Viviendas y Otros Servicios Públicos de Oriente Ltda., por consumos en la Unidad Sanitaria de Oriente, durante el mes de Diciembre de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar el reconocimiento de este Cuerpo a deudas de ejercicios anteriores, para que el Departamento Ejecutivo proceda a su contabilización y cancelación (Art. 140° del Reglamento de Contabilidad).

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Reconócese la deuda de \$ 7.239,76 (Pesos siete mil doscientos treinta y nueve
===== con 76/100) contraída con la Cooperativa de Provisión de Agua Potable,
Vivienda y Otros Servicios Públicos de Oriente Ltda., de acuerdo con la documentación que se
acompaña, elevada por el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 2º) Fíjase la siguiente imputación: 111 011 0000 – SERVICIO DE LA DEUDA -
===== 93.00.00 DEUDA FLOTANTE.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 5 de Marzo de 2009.-